APSA-INT-033-2026

Bogota DC, 23 de julio de 2026

Ingeniero
CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN
Director Técnico
CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901784536-8

Asunto: Respuesta al oficio COM04-EIC-DIR-OF-033 – Observaciones al cronograma de trabajo y reuniones técnicas de la Etapa 2 – **Necesidad de intervención de la Curaduría Urbana 2 de Popayán**, en la definición del diseño arquitectónico y estructural. Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26. Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26.

Cordial saludo.

Respetados señores:

En atención al oficio COM04-EIC-DIR-OF-033 del 22 de julio de 2026, mediante el cual la Consultoría dio respuesta al oficio APSA-INT-024-2026 y remitió el cronograma y la ruta crítica propuesta para el desarrollo de la Etapa 2, esta Interventoría procede a formular las siguientes observaciones de carácter técnico y contractual.

Revisado el cronograma remitido, se observa que la intervención de la Curaduría Urbana 2 de Popayán fue incorporada únicamente como "reuniones de avance" posteriores al control preventivo de aprobación arquitectónica interna previsto para el 14 de agosto de 2026, sin que se contemple su participación efectiva durante el proceso de definición del diseño arquitectónico y estructural.

Esta Interventoría no comparte dicho enfoque. La intervención de la Curaduría Urbana 2 está intrínsecamente ligada a la definición del diseño arquitectónico y estructural del proyecto, en la medida en que sus lineamientos normativos, urbanísticos y demás exigencias técnicas condicionan directamente los parámetros bajo los cuales dichos diseños deben desarrollarse. Sin esta definición previa, las mesas de trabajo y demás actividades de validación que se

adelanten entre la Consultoría, la Entidad Contratante y esta Interventoría carecerían de la formalidad y legalidad requeridas para su posterior radicación.

Relegar la intervención de la Curaduría Urbana 2 de Popayán, a una etapa posterior a la aprobación arquitectónica interna equivaldría a adelantar el desarrollo del diseño sin validación alguna de la entidad competente, atendiendo únicamente los requerimientos de la Entidad Contratante, con el consecuente riesgo de que el diseño arquitectónico y estructural deba ser objeto de reprocesos una vez se avance a las etapas de diseños hidrosanitarios y eléctricos, generando un ciclo repetitivo y contraproducente para el desarrollo integral de la consultoría, por no haberse agotado oportunamente la etapa de revisión ante la Curaduría y sus correspondientes observaciones.

En consecuencia, esta Interventoría no otorga el aval al cronograma de la Etapa 2, solicitando que se contemple la intervención formal y oportuna de la Curaduría Urbana 2 de Popayán, dentro del proceso de definición del diseño arquitectónico y estructural, en razón de que constituye un hito determinante que marca la definición del desarrollo integral de la consultoría y condiciona el avance legal y técnico de los demás componentes del contrato.

Por lo anterior, se solicita a la Consultoría ajustar el cronograma remitido mediante el oficio COM04-EIC-DIR-OF-033, incorporando la participación efectiva de la Curaduría Urbana 2 de Popayán (Virtual) como hito formal dentro de la ruta crítica de definición del diseño arquitectónico y estructural, y no únicamente como una actividad de seguimiento posterior a la aprobación arquitectónica interna.

Agradecemos remitir el cronograma ajustado dentro de los próximos dos (2) días hábiles, con el fin de no afectar los tiempos previstos para la Segunda Entrega.

Atentamente,

Arq. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director de Interventoría
APSA Grupo Constructor SAS
Contrato de Interventoría PN DILOF N° 06-3-10200-26

Con Copia
Tte. KELLY OLAVE PORTOCARRERO
Supervisión Policía Nacional